

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Edicto

En el juicio verbal 1.072 de 2008, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

Sentencia

En Talavera de la Reina, 1 de septiembre de 2009.

Vistos por doña Soledad Losana de los Reyes, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Talavera de la Reina y de su partido, los presentes autos de juicio verbal sobre reclamación de cantidad seguido con el número 1072 de 2008, a instancia del Procurador de los Tribunales José Luis Corrochano Vallejo, en nombre y representación de Marin Barbu, y bajo la dirección letrada de Javier Sanguino Bunse, contra Paul Catalin Don Costea, declarado en rebeldía procesal.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales José Luis Corrochano Vallejo, en la representación que ostenta, debo condenar y condeno a Paul Catalin Don Costea a pagar a Marin Barbu la suma de 2.000,00 euros, así como sobre dicha cantidad un interés igual al legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda, interés que se incrementará en dos puntos desde la fecha de la presente resolución. Todo ello con expresa condena en costas para la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que habrá de prepararse en el plazo de cinco días ante este Juzgado, con arreglo a lo establecido en el artículo 457 de la LEC.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1 de 2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Paul Catalin Don Costea, la sentencia inserta, a fin de que si a su derecho conviniere pueda recurrir la misma dentro del plazo legal establecido al efecto, bajo apercibimientos legales.

Talavera de la Reina 7 de octubre de 2009.-El Secretario Judicial (firma ilegible).

N.º I.- 10848